



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 43 -2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca,

12 2 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 309-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de marzo del 2019, el Oficio N° 333-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 13 de marzo del 2019, el Informe N° 55-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMSV, de fecha 11 marzo del 2019, la Carta N° 014-2019-CM/RL, de fecha 07 marzo del 2019, Cuaderno de Obra: Asiento N° 56 de fecha 01 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre del 2018, se suscribió el Contrato N° 006-2018-GRCAJ-GGR, derivado de la L.P. N° 007-2018-GR.CAJ – Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO MARIAM, debidamente representado por su Representante Común Señor Hugo Raziel Muñoz Salazar, cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 137 JOSÉ SABOGAL, FONAVI I, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/ 1,838,205.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 69/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra: Asiento N° 56 de fecha 01 de marzo del 2019, mediante el cual el Inspector solicitó al contratista la presentación de un calendario acelerado del avance de obra de modo que se garantice el cumplimiento del plazo de ejecución vigente, ello en concordancia con lo establecido en el Art. 173° del Reglamento de la Ley de contrataciones;

Que, mediante Carta N° 014-2019-CM/RL, de fecha 07 de marzo del 2019; el Sr. Hugo Raziel Muñoz Salazar - Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO MARIAM, presentó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el Calendario Acelerado de obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 137 JOSÉ SABOGAL, FONAVI I, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA";

Que, mediante Informe N° 55-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, de fecha 11 de marzo del 2019, el Ing. Martín Vargas Salazar – Inspector de Obra informó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones que el contratista CONSORCIO MARIAM, alcanza el calendario acelerado de avance de obra valorizado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 137 JOSÉ SABOGAL, FONAVI I, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", el cual ha sido solicitado ya que la obra se encuentra atrasada, es decir que el porcentaje de avance ejecutado acumulado es menor al 80% al avance programado acumulado, ello de acuerdo a lo establecido en el Art. 173° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 333-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 13 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Calendario Acelerado de Obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 137 JOSÉ SABOGAL, FONAVI I, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", señalando que el mismo ha sido presentado por la empresa contratista CONSORCIO MARIAM; revisado y encontrado conforme por el Ing. Martín Vargas Salazar – Inspector de obra, por lo que emite visto bueno y solicita su aprobación vía resolutive;

Que, mediante Oficio N° 309-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución de aprobación del Calendario Acelerado de obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 137 JOSÉ SABOGAL, FONAVI I, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"; avalando la documenta-



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ción presentada por dicha área técnica, siendo exclusivamente responsable de la información que se remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, conforme lo dispuesto en Artículo 173° Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra: "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada

a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra";

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el **Calendario Acelerado de obra**, cumple con los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta procedente su aprobación;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 333-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 55-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, Carta N° 014-2019-CM/RL, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la **visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para aprobar los Calendarios de Avance de obra.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Calendario Acelerado de Obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 137 JOSÉ SABOGAL, FONAVI I, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", presentado por la Empresa Contratista **CONSORCIO MARIAM**, en virtud del sustento técnico expuesto en el Informe N° 55-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, avalado mediante Oficio N° 333-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, que forman parte del contenido de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y al Contratista **CONSORCIO MARIAM**, en su domicilio legal sito en el Jirón El Inca N° 208, de la ciudad Cajamarca, conforme a la Cláusula Vigésimo Segunda, establecida en el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2018-GRCAJ-GG.

**ARTÍCULO TERCER.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Victor Abel Rodriguez Arana  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA